

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020 – 00251

En atención a lo manifestado en el escrito allegado por el apoderado judicial del ejecutante, **Root Capital Inc.**, a través de correos electrónicos del 14 de agosto y 25 de septiembre de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 09 de agosto hogaño, por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho, **DISPONE:**

1.-DECRETAR la terminación por pago de la obligación¹ dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por **Root Capital Inc.**, en contra de la demandada **Telmo J Díaz y CIA S.A.** Según lo deprecó el togado, tal y como está documentado en el plenario.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiese de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

3.- Sin condena en costas.

4.- En atención a que la presente demanda fue radicada de manera virtual, no habrá lugar al desglose de los documentos radicados, no obstante, se hará el respectivo registro en el sistema Siglo XXI.

5.- Déjense las constancias y registro de rigor. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

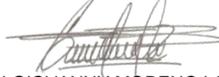
¹ Archivo No. 42.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 114, hoy 22 de noviembre de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario